

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1937 *EDIFICIOS EN RENTA, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo de los Administradores Mancomunados de la Sociedad, y al amparo del artículo 167 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC), se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la Sociedad que se celebrará el día 17 de mayo de 2017, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en la Calle Arturo Soria, 142, de Madrid, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.- Examen, lectura y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambio del Patrimonio Neto y Memoria) formuladas por el Órgano de Administración a 31 de marzo de 2017 y correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta del Órgano de Administración relativa a la imputación y distribución de los resultados sociales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Cuarto.- Censura de la gestión social del Órgano de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Quinto.- Modificación del órgano y/o sistema de administración de la sociedad. Cese y/o nombramiento de administradores, según proceda. En consecuencia, modificación de los artículos 7.º, 8.º y 9.º de los Estatutos Sociales.

Sexto.- Modificación del artículo 10.º de los Estatutos con el fin de reforzar mayorías para la toma de determinadas decisiones consideradas de especial relevancia para la marcha y perduración de la entidad en el tiempo.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Atribución de facultades y autorizaciones para la formalización, ejecución y elevación a públicos de los acuerdos.

Noveno.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se ruega la asistencia de todos los accionistas debido a los temas a tratar en la reunión.

Derecho de Información:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 197 LSC, a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de Junta General y hasta el séptimo día anterior a la fecha de celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen tendrán derecho a solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 272 LSC, a partir de la convocatoria de

la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los párrafos anteriores, salvo en los casos en que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas. No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el 25% del capital social.

La vulneración del derecho de información solo facultará al accionista para exigir el cumplimiento de la obligación de información y los daños y perjuicios que se le hayan podido causar, pero no será causa de impugnación de la Junta General.

Derechos de Asistencia y Representación

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 184 LSC, podrán asistir a la Junta General con voz y voto todos los accionistas que figuren como titulares de acciones de la Sociedad el día de celebración de la Junta General. No obstante, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

La representación deberá conferirse por escrito, siendo válidos a estos efectos la comunicación por correo o comunicación electrónica.

La representación será siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

Aunque en el presente anuncio están previstas dos convocatorias de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, los administradores mancomunados prevén que la Junta General se celebrará en primera convocatoria.

Madrid, 30 de marzo de 2017.- Los Administradores Mancomunados, Esther Lahoz Rodríguez y Alberto Lahoz Rodríguez.

ID: A170025627-1